



para el pago de los: queros nro  
**SELO QVARTO. AÑO D**  
**MIL SETECIENTOS Y QV**  
**RENIA Y VNO.**

dure año con los Coletores Villaneros del Comercio  
 dura d. nra Ciudad de Murcia para el Comercio  
 el comercio y Hacienda, con Comisario que lo acompa  
 alos y para su Reglar y Conservacion de lo que  
 y documentos y papeles y otros que se han de aver  
 del comercio para el Reglar, los Dtos de esta Ciudad  
 dicho que se sigue como Reglamiento, y de  
 los documentos y papeles y otros que se han de aver  
 por el Dto de Murcia, y de lo que se sigue el Comercio  
 Reglar de los que se han de aver como se sigue  
 Comercio de los que se han de aver como se sigue

Comisario de los que se han de aver como se sigue  
 D. Juan de los Rios

D. Diego Capdevila  
 D. Antonio de los Rios  
 D. Juan de los Rios  
 D. Juan de los Rios  
 D. Juan de los Rios  
 D. Juan de los Rios

D. Juan de los Rios  
 D. Juan de los Rios  
 D. Juan de los Rios  
 D. Juan de los Rios  
 D. Juan de los Rios  
 D. Juan de los Rios

D. Juan de los Rios  
 D. Juan de los Rios  
 D. Juan de los Rios  
 D. Juan de los Rios

D. Juan de los Rios

En la Villa de Murcia a los ... de Mayo de 1700

